



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 834/2015-1
NUEVA TOLTÉN, 20 JUL. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 20 de Julio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Rodrigo Alejandro Olate Soto.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 798 de fecha 03 de Julio de 2015, que aprueba Programa de Actividades por conmemoración del 55° Aniversario de Nueva Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato suscrito con fecha 20 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y Don Rodrigo Alejandro Olate Soto, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al ítem correspondiente.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



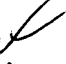

RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL




RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE

RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Departamento Gestión 
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a veinte días del mes de Julio de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **RODRIGO ALEJANDRO OLATE SOTO**, cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco del Programa del 55° Aniversario de Nueva Toltén, contrata los servicios del músico, para que actúe, en la ceremonia oficial, el día 21 de Julio de 2015, en la Casa de la Cultura de Toltén.
- SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al Sr. Olate Soto, la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión del Municipio con la conformidad del trabajo realizado.
- TERCERO:** El traslado desde y hacia Temuco será de responsabilidad exclusiva del Sr. Olate Soto, no teniendo el municipio ninguna responsabilidad por este concepto.
- CUARTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Olate Soto.


RODRIGO OLATE SOTO
RUT N° [REDACTED]



RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E